



Junta de Andalucía



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE AUTOLIQUIDACIONES, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, COMUNICACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Domingo Moreno Machuca, Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, nombrado por Decreto 263/2019, de 12 de febrero («BOJA Extraordinario» n°3 129, de 14 de febrero de 2019), facultado para suscribir esta adenda al convenio en virtud de lo previsto en el artículo 15.3.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Y de otra parte, D. Fernando Santiago Ollero, Presidente del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, (en adelante el Consejo General) cuya representación desempeña, por reelección en su cargo por el Pleno del Consejo General de 27 de febrero de 2018, y se halla expresamente facultado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963 de 1 de marzo.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Con fecha 30 de enero de 2020 se suscribió el convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo General. El convenio firmado tiene por objeto establecer los requisitos que han de regir la colaboración entre la Agencia y el Consejo General para, a través de los profesionales que integran este colectivo que intervengan como representantes voluntarios de los contribuyentes, facilitar a la ciudadanía la presentación telemática de declaraciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria correspondiente y, en su caso, el pago por medios electrónicos de las deudas tributarias resultantes en nombre de terceros, correspondiente a los tributos previstos en la cláusula primera del convenio.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Fernando Jesús Santiago Ollero

CON FECHA: 11-12-2023 12:34:10

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA:

Domingo Moreno Machuca

CON FECHA: 11-12-2023 12:47:27



Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del convenio “El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de cuatro años a contar desde esa fecha, con posibilidad de prórroga de forma expresa. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un período de cuatro años adicionales”.

Tercero.- En los términos expuestos, ambas partes consideran adecuado mantener este cauce de colaboración por lo que entienden que debe prorrogarse el convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Única. Prórroga del convenio.

En virtud de la cláusula novena del convenio y conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo General por un periodo de cuatro años, esto es hasta el 30 de enero de 2028.

Se mantienen inalteradas el resto de las cláusulas del convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda.

El Director de la Agencia Tributaria de Andalucía

D. Domingo Moreno Machuca

El Presidente del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España

D. Fernando Santiago Ollero

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:
Fernando Jesús Santiago Ollero
CON FECHA: 11-12-2023 12:34:10

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA:
Domingo Moreno Machuca
CON FECHA: 11-12-2023 12:47:27